

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Planeación
Área o grupo ejecutor	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Tipo de Contrato.	Publicidad
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que la oficina de comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL tiene el objetivo de establecer estrategias para proyectar a la empresa como la empresa garante de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Ibagué, con calidad, continuidad y cobertura, para que en cumplimiento de su misión y visión sea reconocida como una empresa de servicios públicos competitiva en el mercado local y nacional.</p> <p>Para ello se adelantan las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio, planeando y ejecutando estrategias de comunicación en los niveles interno y externo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para contribuir a la proyección de la imagen institucional, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando un fácil acceso a la información y visibilización de los procesos.</p> <p>Que el Sistema Integrado de Gestión promueve generar acciones para mejorar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo en el marco de sus requisitos y necesidades.</p> <p>Por ello las estrategias diseñadas para llegar a los usuarios y diferentes públicos de interés es contar con el apoyo de los medios de comunicación, como la radio, la televisión, la prensa, los portales web y los medios alternativos, quienes han fortalecido su función de difundir y llevar la información a todos los niveles y sectores de la población.</p> <p>A través de estos espacios la empresa ha podido dar a conocer la gestión realizada, anunciar y compartir las campañas de sensibilización hacia el uso adecuado del recurso hídrico, el cuidado de los diferentes elementos que conforman las redes de alcantarillado, campañas de sensibilización a la disposición final de los residuos sólidos los cuales afectan nuestras redes de alcantarillado y toda la información relacionada con las actividades propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que propendan por la mejora del servicio.</p> <p>Los medios de comunicación se han convertido en aliados estratégicos que le han permitido a la empresa garantizar la difusión de información de interés a la comunidad en general y con ello se permite a los usuarios ser veedores de las actividades que se desarrollan.</p>




	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 2 de 13


	<p>En este sentido se hace necesario y apremiante que la empresa ejecute campañas de difusión y comunicación en medios de comunicación de diferente índole con el fin de dar a conocer los nuevos proyectos y actividades que se tiene previsto realizar, así como socializar acerca de las disposiciones, servicios, planes de contingencia y demás información con el fin de mostrar la mejora continua en la prestación del servicio.</p> <p>Conforme a lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas como PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta necesario contar con espacios radiales de gran difusión y con una representatividad informativa en la ciudad y con un buen manejo en sus redes sociales para tener un mejor acercamiento a los ibaguereños, teniéndolos como aliados en la generación de espacios para contar con la transmisión de pautas publicitarias, con el fin de garantizar la difusión de los mensajes que son de interés a la comunidad en general.</p> <p>Con base en lo anterior se justifica la necesidad de contratar publicidad en un espacio digital que tenga trayectoria y con redes sociales activas con indicadores positivos en materia de consulta</p>				
Descripción del Objeto a Contratar					
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA AM CON AMPLIA COBERTURA EN IBAGUÉ PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES REFERENTES A INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA				
Clasificación UNSPSC	<p>El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">82101600</td> <td style="text-align: center;">Publicidad difundida</td> </tr> </tbody> </table> <p>Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	82101600	Publicidad difundida
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE				
82101600	Publicidad difundida				
Condiciones de la Contratación					
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología,	<p>Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar las siguientes actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Radio <ul style="list-style-type: none"> • 2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias del medio contratado 6:00 a 8:30 am 				

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 3 de 13


perfil profesional u otro)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias del medio contratado 12:00 a 2:00 pm, Total 88 cuñas mes • Emisión de una sección de un (1) minuto, dos veces a la semana en la franja noticiosa de la mañana. • Lecturas de Boletines cuando se estime necesario. • Dos (2) Publrreportajes al mes de hasta 5 minutos, en dos de las emisiones de noticias del medio contratado. <p>2. Web</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) banner mensual en la página web del medio contratado (medidas 1200 x 150 px) material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. • Cuatro (8) publicaciones en la Fan page del medio contratado, una (1) por semana. material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. • Dos (2) publicaciones digitales al mes en la página web del medio contratado con replica en la fan page. Material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL.
Plazo de ejecución del Contrato	Un (01) MES. Contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <p>1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</p> <p>2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018.</p> <p>3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</p> <p>4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p>5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</p> <p>6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 4 de 13


	<p>valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</p> <p>7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</p> <p>8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</p> <p>11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:</p> <p>a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.</p> <p>b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p>14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 5 de 13

	<p>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.</p> <p>2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio radial y las redes del programa a través de piezas gráficas, audios y videos especificados a continuación:</p> <p style="margin-left: 20px;">1. Radio</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias del medio contratado 6:00 a 8:30 am • 2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias del medio contratado 12:00 a 2:00 pm, Total 88 cuñas mes • Emisión de una sección de un (1) minuto, dos veces a la semana en la franja noticiosa de la mañana. • Lecturas de Boletines cuando se estime necesario. • Dos (2) Publireportajes al mes de hasta 5 minutos, en dos de las emisiones de noticias del medio contratado. <p style="margin-left: 20px;">3. Web</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) banner mensual en la página web del medio contratado (medidas 1200 x 150 px) material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. • Cuatro (8) publicaciones en la Fan page del medio contratado, una (1) por semana. material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. • Dos (2) publicaciones digitales al mes en la página web del medio contratado con replica en la fan page. Material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. <p>3. Entregar al supervisor copia en medio magnético de todas las publicaciones realizadas.</p> <p>4. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</p> <p>5. Coordinar con el supervisor todas las publicaciones.</p> <p>6. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <p>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 6 de 13


	<p>una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la	Acuerdo 001 de 2022 "Por el cual se modifica el acuerdo 01 de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO SEXTO:

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 7 de 13

Modalidad de Contratación	que modifica el artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No. 7 Contratas de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación. Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el ARTÍCULO SEXTO: que modifica el artículo 29 del mismo acuerdo.	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA
	Cargo	profesional especializado II
	Dependencia:	Oficina de Comunicaciones
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA	

Capítulo IV: Descripción Financiera
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MCTE.
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios, aprobado por la gerencia del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 8 de 13

por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, para definir el factor de selección se tendrá en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa.


El proveedor a quien se envíe la invitación, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar.

SECOP II: El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II


Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.


Requisitos Habilitantes

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 10 de 13


	<p>f.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: 7310 Publicidad. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>g.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>h.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o jurídica y del representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>i.- Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co), de la persona natural o el representante legal, vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>j.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>k.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>l.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que</p>
--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 11 de 13

	<p>no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p>														
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p style="text-align: center;">propuesta económica y técnica</p> <p>1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa.</p> <p><u>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> <p>2. Presentar Certificación de espacio publicitario emitido por el medio de comunicación, donde se va a pautar</p>														
Capacidad Financiera	No aplica														
Capacidad Organizacional	No aplica														
Experiencia (General y Específica)	<p>Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en radio a través de un programa especial con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p style="text-align: center;">VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PERÍODO</th> <th style="text-align: center;">SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td style="text-align: center;">589.500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td style="text-align: center;">616.000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td style="text-align: center;">644.350.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td style="text-align: center;">689.454.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td> <td style="text-align: center;">737.717.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td> <td style="text-align: center;">781.242.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
PERÍODO	SMLMV														
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00														
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00														
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00														
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00														
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00														
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00														


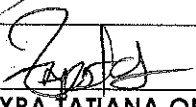
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 12 de 13

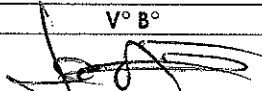
	Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
	Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
	Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00
	Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Evaluación		
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.	
Otros para proceso de contratación		
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. b) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y / o pliego c) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o supere el presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados en el presupuesto presentado. d) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla e) Cuando las propuestas sean enviadas por otro medio al indicado en la invitación f) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. g) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. h) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. i) En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar 	
Factores de Desempate	No aplica	
Capítulo VI: Riesgos		
Soporte de la estimación,	Los riesgos derivados del contrato a suscribir se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2022-11-28
		VERSIÓN: 12
		Página 13 de 13


tipificación y asignación de los riesgos.	riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral
Garantías a Constituir	<p>Cumplimiento: Mediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo</p>

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	JORGE ELMER DÍAZ MORALES
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALICADO II OFICINA DE COMUNICACIONES

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (Secretario General)	Luis Alejandro Giraldo Montoya	

Anexos:
Certificación Plan de Medios

 IBAL SIG <small>SA ESP. OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 2

Ibagué,

Certificado No 04.

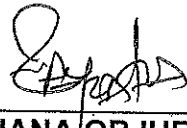
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 02
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS (E)

Hace constar que se realiza la actualización del plan de medios 2022 y de acuerdo con lo planeado y autorizado por la gerente de la empresa **ÉRIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, se presenta la siguiente propuesta a incluir:

12	Ondas de Ibagué	<p>Para satisfacer la necesidad y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato para realizar mes a mes:</p> <p>1. Radio</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias de Ondas de Ibagué 6:00 a 8:30 am • 2 cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes, en las noticias de Ondas de Ibagué 12:00 a 2:00 pm, Total 88 cuñas mes • Emisión de una sección de un (1) minuto, dos veces a la semana en la franja noticiosa de la mañana. • Lecturas de Boletines cuando se estime necesario. • Dos (2) Publireportajes al mes de hasta 5 minutos, en dos de las emisiones de noticias de Ondas de Ibagué. <p>2. Web</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) banner mensual en la página www.ondasdeibague.com (medidas 1200 x 150 px) material suministrado por la oficina de comunicaciones de IBAL. 	\$9.000.000	primer semestre	\$9.000.000	1	\$9.000.000	Hector Sánchez 3152575380
----	-----------------	--	-------------	-----------------	-------------	---	-------------	------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (8) publicaciones en la Fan page de Ondas de Ibagué, una (1) por semana. material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. • Dos (2) publicaciones digitales al mes en la página www.ondasdeibague.com con replica en la fan page. Material suministrado por la oficina de comunicaciones del IBAL. 							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Esta constancia se expide a los (06) días del mes de octubre de 2022



ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA

Proyectó: William Niño Gómez, profesional 01 oficina de comunicaciones

Laborales ()
 Vacaciones ()
 Otros (X)